



## Valores Santander: el Supremo volverá a interpretar sus plazos de prescripción

[https://youtu.be/Op8YhV\\_RfCs](https://youtu.be/Op8YhV_RfCs)

La Sala de lo Civil del Tribunal Supremo, **mediante Auto de 26 de enero de 2022**, ha admitido a trámite un recurso de casación interpuesto por la representación procesal de un cliente del Banco Santander que invirtió en septiembre de 2007 hasta **100.000 euros** en el producto financiero conocido popularmente como “Valores Santander” y que hizo perder a la mayoría de los inversores un 55% de media de la inversión inicial.

El recurrente en casación solicita que se establezca que el plazo de prescripción aplicable en el canje/conversión obligatoria de los Valores Santander por acciones del propio Banco se produjo el **4 de octubre de 2012** (*dies a quo*) y que por tanto el cliente dispone de 15 años de plazo desde esa fecha para ejercitar la acción de daños y perjuicios.

### Antecedentes

En el presente supuesto, no nos enfrentamos ante una acción de anulabilidad ni tampoco ante una acción resolutoria por incumplimiento, **sino ante una acción meramente indemnizatoria** por e ...